



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MPH

Huaral, 14 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N°053-2024-MPH-CM de fecha 14 de mayo de 2024, informe N°746-2024-OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°0900-2024-OGRH/OGA/MPH, respecto a la "PROPUESTA DE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", en lo que entre otros modificaba aspectos relacionados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Artículo 1° Modificaciones a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo Municipal:

35. Designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del servicio Civil, estableciéndose que "(...)" en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, a través de Acuerdo de Concejo N°015-2023-MPH, de fecha 10 de marzo de 2023, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N°128-2023-MPH, de fecha 10 de marzo de 2023, se designó a la servidora municipal Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres en el cargo de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios por el lapso de 02 años; sin embargo con Carta de Renuncia, de fecha 13 de marzo de 2024, signado bajo el expediente N°10244-2024, la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres, comunico su renuncia voluntaria al cargo de secretario técnico PAD de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N°746-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al inciso 37° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, remite la propuesta de la terna de candidatos para la Designación del secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaral:

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MPH

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL	CARGO
01	Abg. MEDALI NINA GARCIA VILLANUEVA	CAS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
02	Abg. JUAN JOSÉ PÉREZ PANANA	CAS	GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
03	Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA	CAS	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Que, de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento estricto de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, remite la terna de candidatos para que sean propuestos ante el pleno del Concejo Municipal, a fin de que procedan a la elección del secretario técnico PAD de la Municipalidad Provincial de Huaral, siguiendo los lineamientos emitidos por el ente rector SERVIR.

Que, a través del Informe N°0900-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre el Desistimiento de la Abg. Medali Nina García Villanueva a la propuesta como candidata para el cargo de secretaria técnica PAD.

Que, durante el desarrollo de la sesión Ordinaria de Concejo N°053-2024-MPH-CM de fecha 14 de mayo de 2024, a propuesta del señor alcalde se consideró dentro de la terna, a la Abg. PAOLA LILIANA PEÑA CORTEZ, luego de las deliberaciones y opiniones, se aprueba su designación como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario por el periodo de 2 años, designación que se dio bajo los alcances y procedimientos señalados en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31433.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°128-2023-MPH, de fecha 10 de marzo de 2023, mediante la cual se designo a la servidora municipal Abg. Gisella Rossana Ramirez Valladares de Destres como secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora municipal Abg. PAOLA LILIANA PEÑA CORTEZ, como secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el periodo de dos años en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria Técnica, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 -LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobada por la resolución de presidencia ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de Notificar al designado como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web de esta entidad (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE